

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-07-2023. A despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante aún no ha realizados las diligencias para notificar a LUZ ANDREA GARCÍA VARGAS y solicita se oficie e ASMET SALUD para que nos informen los datos del demandado HENRY GIRALDO MESA, pero es de conocimiento público que esta EPS ya fue liquidada y sus usuarios trasladados a otras.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No 1863

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00340-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CESCA  
DEMANDADOS: LUZ ANDREA GARCÍA VARGAS  
HENRY GIRALDO MESA

Vista la constancia secretarial, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada LUZ ANDREA GARCÍA VARGAS.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Con relación al demandado HENRY GIRALDO MESA, se requiere a la parte demandante a fin de allegar el nombre de la EPS a la cual quedó afiliado, por cuanto es de conocimiento público, que la EPS ASMET SALUD fue liquidada y sus afiliados trasladados a otras EPS. Una vez obtenido este dato se oficiará a fin de obtener los datos personales del mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario